



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

Calle 14 carrera 14, esquina – Palacio de Justicia, 5to piso
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: TEODOMIRO RUIZ CUADRO
DEMANDADO: BANCO BBVA COLOMBIA S.A
RADICACIÓN No: 20001310300520210002400

Por haber sido subsanada dentro del término de ley y reunir los requisitos formales para su admisión, señalados en el artículo 82 y ss del Código General del Proceso, el Juzgado, procederá a admitir la presente demanda.

RESUELVE

PRIMERO: Admitir por el proceso Verbal de mayor cuantía la demanda de responsabilidad civil extracontractual presentada por **TEODOMIRO RUIZ CUADRO**, identificada con la cédula No 79.388.734, en contra del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BANCO BBVA COLOMBIA S.A**, identificado con el nit 860003020-1, representado legalmente por Oscar Cabrera Izquierdo o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Notifíquese de conformidad con lo reglado en el inciso final del art. 6 del Decreto 806 de 2020, con el envío de esta providencia al demandado, como quiera que el demandante acreditó haberle remitido la demanda y sus anexos. Efectuado lo anterior, alléguese constancia al expediente.

TERCERO: Córrase traslado de la demanda y dese veinte (20) días para que contesten y pidan las pruebas que pretendan hacer valer.

CUARTO: Reconocer personería jurídica para actuar en representación del demandante al Dr. SEBASTIAN HERNANDEZ CAAMAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No 77.019.733 y T.P. No 79.290 del C.S de la J., como apoderado principal, y a la Dra. NELLIS MARÍA HERNANDEZ SALAS, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.065.566.970 y T.P. No 208.105 del C.S de la J, como apoderada sustituta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR**

Calle 14 carrera 14, esquina – Palacio de Justicia, 5to piso
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f42e43f6e05964ae0d515149c046a96e04a164c3a801660a7d87dc01a2b28b5

Documento generado en 24/05/2021 04:34:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**